

ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021

1. Se acordó dejar sin efecto la siguiente resolución rectoral.

<p>Lima, 17 de Junio del 2021 RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006156-2021-R/UNMSM Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Páginas General N° 12000-20210000017 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que el inciso j) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad; asimismo, el artículo 15.º señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante comisión pública presencial o escrita de pláticas y/o ver papeles, el comité de admisión se constituye como procedimiento ordinario de admisión y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional, y que la Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula;</p> <p>Que con Oficio N° 00227-2021-MINEDU/VMGP-DIGESTU, el Ministerio de Educación señaló que a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispuso la suspensión del servicio educativo presencial, en tanto se mantenga vigente el estado de Emergencia Nacional y la Estado de Sitio Sanitario establecido por el COVID-19. Asimismo, mediante la medida restringió al Ministerio de Educación, entre otras, la realización de las actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas realizadas de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas, las mismas que no alcancen a los extremos de admisión presenciales. Sin perjuicio de ello, y como se ha señalado previamente, se mantiene autorizada la realización de las actividades presenciales para el desarrollo de la modalidad del examen de admisión, no obstante las restricciones y autorizaciones establecidas en las demás disposiciones del ordenamiento jurídico, entre las cuales se encuentran las disposiciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional y la restricción de los derechos constitucionales, como el de libertad de reunión, así como las disposiciones relacionadas a la Emergencia Sanitaria;</p> <p>Que mediante Resolución Rectoral N° 002973-2021-R/UNMSM del 31 de marzo de 2021, por acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria virtual de fecha 31 de marzo de 2021, aprobó la realización del Examen de Admisión Virtual 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como un conjunto de acciones administrativas para este fin según se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;</p> <p>Que cuenta con el Proveido N° 007-CU-21 de fecha 3 de junio de 2021, del Despacho Rectoral;</p> <p>Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;</p> <p> Firmado digitalmente por el Rector Fecha: 17/06/2021 Este es una copia auténtica impresa de un documento electrónico firmado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://spedig.unmsm.edu.pe/verificae/intento.do e ingresando el siguiente código de verificación: 009998</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú. Dómas de América RECTORADO</p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú. Dómas de América RECTORADO</p> <p>-2-</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>1º Aprobar la realización en Modo Virtual del Examen de Admisión 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.</p> <p>2º Dejar establecido que el cuadro general de vacantes señalado en el Reglamento del Examen de Admisión 2021, se aplicará y tendrá vigencia para el examen que se desarrollará en modo virtual.</p> <p>3º Establecer que la Oficina Central de Admisión (OCA) realizará una encuesta en línea para que los postulantes puedan expresar su voluntad de participar en el examen virtual o esperar la prueba presencial. El examen presencial se desarrollará cuando las condiciones sanitarias lo permitan y no implicarán incremento de vacantes.</p> <p>4º Aprobar el Informe presentado por la Oficina Central de Admisión relacionado al Examen de Admisión Virtual.</p> <p>5º Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.</p> <p>6º Encargar al Vicerectorado Académico de Pregrado, Oficina Central de Admisión, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.</p> <p>Regístrate, comuníquese, publique y archívese.</p> <p>MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES ORESTES CACHAY BOZA SECRETARIA GENERAL RECTOR</p> <p></p> <p>Este es una copia auténtica impresa de un documento electrónico firmado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://spedig.unmsm.edu.pe/verificae/intento.do e ingresando el siguiente código de verificación: 009998</p>
--	---

2. Se acordó realizar el Examen de Admisión 2021 a la UNMSM en modo Presencial.
3. Se acordó que el escrito presentado por el señor Fernando Arce Alvarado, Parlamentario Andino Electo, y elevado por el Rectorado, sobre la solicitud de distinciones de Doctor Honoris Causa a los señores José Alberto Mujica Cordano y Juan Evo Morales Ayma, pase para opinión e informe de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y para su posterior discusión en el consejo universitario.

SGD 52300-20210000008

4. Se acordó conformar una comisión para la mejora en la redacción de un comunicado que la UNMSM publicará en el diario La República, como saludo a la patria por el Bicentenario de la Independencia del Perú, el 28 de julio de 2021; comisión que está conformada por los siguientes señores decanos:
 - Dr. Gonzalo Rufino Espino Reluce, Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
 - Dr. Augusto Hidalgo Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
 - Dr. Miguel Gerardo Inga Arias, Decano de la Facultad de Educación

*
